

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE I

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 07-033682- -00004-0000

Fecha: 2011-10-27 15:28:23 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 519 TRASLADOINFORME Folios: 1

2020

Abogado
CARLOS R OLARTE
ASUNTO

Radicación 07 33682
Trámite 011
Evento 378
Actuación 519
Oficio
Folios 5

17085

Patente de Invención ☒ Patente de Modelo de Utilidad ☐
Vía Nacional ☐
Vía PCT (fase nacional) ☐ Cap.I ☒ Cap. II ☐
No. Solicitud Internacional PCT/US2005/035745
Fecha de Presentación Internacional 5/Octubre/2005

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	127 a 225	03/Abril/2007
Reivindicaciones:	225 a 261	03/Abril/2007
Prioridad:	US60617514	08/ Octubre /2004

2. Análisis de la Prioridad

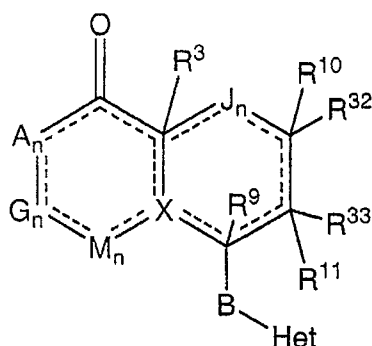
Se acepta la reivindicación de Prioridad porque:
Esta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486).
Y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

Título de la solicitud: "Antagonistas del receptor de Trombina"

El problema planteado en esta solicitud es la necesidad de suministrar compuestos alternativos derivados de tríciclo heterociclos sustituidos , útiles como antagonistas del receptor de trombina, usados en el tratamiento de trombosis, arteroesclerosis y cáncer entre otros.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona los compuestos del tipo formula I



El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A61K31/443; A61P7/00; C07D405/06; C07D405/14; C07D409/14; C07D413/14; C07D491/10

4. Excepción a la Patentabilidad (Art 20 D 486 literal d)

El objeto de las reivindicaciones 44-56 no es patentable de acuerdo con el Art citado por tratarse de un método de tratamiento.

5. De la Solicitud de Patente

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

La reivindicación 1 no es concisa dado que los términos "sal" no especifican con exactitud los compuestos a los cuales se refiere. Se sugiere aclarar cuáles son los compuestos en forma de sales que desea reivindicar

La reivindicación 1 tiene términos que no son concisos como "Het, alquilo, fluoroalquilo, heterocicloalquilo, alqueniilo" ya que no define para los diferentes grupos funcionales el número de átomos, el número de carbonos, y la ubicación de los heteroátomos si se trata de un heterociclo. Se sugiere al señor solicitante que defina de manera precisa los grupos que fueron objeto de comprobación técnica y que se encuentran debidamente sustentados en el aparte descriptivo de la solicitud.

Se requiere al Solicitante hacer las aclaraciones necesarias.

6. Unidad de invención (Art 25 D 486)

La Solicitud no cumple con el Requisito de Unidad de Invención porque se refiere a 24 Grupos Inventivos.

El artículo 25 de la Decisión 486 establece que la solicitud debe comprender un grupo de invenciones relacionadas entre sí por medio de un concepto común, característico e inventivo denominado concepto unificador. En consideración a la disposición normativa es oportuno señalar que la materia reivindicada tal y como se presenta en los folios 689 a 755 contempla varios grupos inventivos que no guardan un concepto común, a saber:

Grupo Inventivo 1.

Compuestos en el que A es o ($n=1$), G es CR₁CR₂ o CO, M esta ausente, X es C o CH₂, J esta presente y R₃ es aralcoxy.

Grupo Inventivo 2.

Compuestos en el que A es o ($n=1$), G es CR1CR2 o CO, M esta ausente, X es C o CH₂, J esta presente y R3 es aralcoxy(-O-ary1).

Grupo Inventivo 3.

Compuestos en el que A es o ($n=1$), G es CR1CR2 o CO, M esta ausente, X es C o CH₂, J esta presente y R3 es heteroaril, heteroaralkoxi or -O-heteroaril.

Grupo Inventivo 4.

Compuestos en el que A es o ($n=1$), G es CR1CR2 o CO, M esta ausente, X es C o CH₂, J esta presente y R3 es CN.

Grupo Inventivo 5.

Compuestos en el que A es o ($n=1$), G es CR1CR2 o CO, M esta ausente, X es C o CH₂, J esta presente y R3 es NO₂.

Grupo Inventivo 6.

Compuestos en el que A es o ($n=1$), G es CR1CR2 o CO, M esta ausente, X es C o CH₂, J esta presente y R3 es N3.

Grupo Inventivo 7.

Compuestos en el que A es o ($n=1$), G es CR1CR2 o CO, M esta ausente, X es C o CH₂, J esta presente y R3 es CONR18R19 y R18/R19 es H.

Grupo Inventivo 8.

Compuestos en el que A es o ($n=1$), G es CR1CR2 o CO, M esta ausente, X es C o CH₂, J esta presente y R3 es CONR18R19 y uno de R18/R19 is alquil.

Grupo Inventivo 9.

Compuestos en el que A es o ($n=1$), G es CR1CR2 o CO, M esta ausente, X es C o CH₂, J esta presente y R3 es CONR18R19 y uno de R18/R19 es arilo

Grupo Inventivo 10.

Compuestos en el que A es o ($n=1$), G es CR1CR2 o CO, M esta ausente, X es C o CH₂, J esta presente y R3 es CONR18R19 y uno de R18/R19 es arilo R21-aril.

Grupo Inventivo 11.

Compuestos en el que A es o ($n=1$), G es CR1CR2 o CO, M esta ausente, X es C o CH₂, J esta presente y R3 es CONR18R19 y uno de R18/R19 heteroaril, heterociclí, heteroariloxylalkyl, heteroariloxylalkoxilalkil, heteroarylalkoxyalkyl or (heterocyclyl)alkylalkoxyalkyl.

Grupo Inventivo 12.

Compuestos en el que A es o ($n=1$), G es CR1CR2 o CO, M esta ausente, X es C o CH₂, J esta presente y R3 es CONR18R19 y uno de R18/R19 cicloalquil o cycloalquiloxyalquil

Grupo Inventivo 13.

Compuestos en el que A es o ($n=1$), G es CR1CR2 o CO, M esta ausente, X es C o CH₂, J esta presente y R3 es CONR18R19 y uno de R18/R19 alkoxialquil, haloalkoxyalquil, o alkoxialkoialquil,.

Grupo Inventivo 14.

Compuestos en el que A es o ($n=1$), G es CR1CR2 o CO, M esta ausente, X es C o CH2, J esta presente y R3 es CONR18R19 y uno de R18/R19 es ariloxialquil or arilalkoxialquil

Grupo Inventivo 15.

Compuestos en el que A es o ($n=1$), G es CR1CR2 o CO, M esta ausente, X es C o CH2, J esta presente y R3 es CONR18R19 y uno de R18/R19 es S(0)2-alkil.

Grupo Inventivo 16.

Compuestos en el que A es o ($n=1$), G es CR1CR2 o CO, M está ausente, X es C o CH2, J está presente y R3 es CONR18R19 y uno de R18/R19 es C(NH)NR1R2.

Grupo Inventivo 17.

Compuestos en el que A es o ($n=1$), G es CR1CR2 o CO, M está ausente, X es C o CH2, J está presente y R3 es CONR18R19 y uno de R18/R19 es alquilo sustituido

Grupo Inventivo 18.

Compuestos en el que A es o ($n=1$), G es CR1CR2 o CO, M está ausente, X es C o CH2, J está presente y R3 es CONR18R19 y uno de R18/R19 junto con nitrógeno forman heterociclo

Grupo Inventivo 19.

Compuestos en el que A es o ($n=1$), G es CR1CR2 o CO, M está ausente, X es C o CH2, J esta presente y R3 es $C(\bar{N}R1)NR1R2$, $NR1C=(NR1)NR1R2$, $-N=C(R1)NR1R2$

Grupo Inventivo 20.

Compuestos en el que A es o ($n=1$), G es CR1CR2 o CO, M está ausente, X es C o CH2, J esta presente y R3 es NR18C(0)R19, NR18C(0)NR18R19, NR18C(0)0R19, NR18S(0)2R19 or NR18S(0)2NR18R19.

Grupo Inventivo 21.

Compuestos en el que A es o ($n=1$), G es CR1CR2 o CO, M está ausente, X es C o CH2, J está presente y R3 es NHNR18R19, NR18NR18R19.

Grupo Inventivo 22.

Compuestos en el que A es o ($n=1$), G es CR1CR2 o CO, M esta ausente, X es C o CH2, J esta presente y R3 es alkil-NR18R19.

Grupo Inventivo 23.

Compuestos en el R3 esta ausente, que A es o ($n=1$), G es CR1CR2 o CO, M esta ausente, X es C o CH2, J esta presente y B es CR12=CR12a.

Grupo Inventivo 24.

Compuestos en el R3 está ausente, que A es o ($n=1$), G es CR1CR2 o CO, M está ausente, X es C o CH2, J está presente.

El solicitante debe decidir si quiere realizar los divisionales o limitar su invencion a un solo grupo inventivo

7. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de prioridad: 8/octubre/2004 y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud

Item	Documento	Título	Fecha de Publicación*
D1	WO03033501	Himbacine analogues as thrombin receptor antagonists	24/Abril/2003

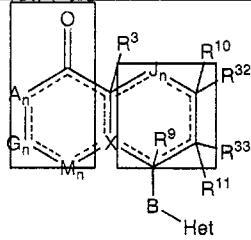
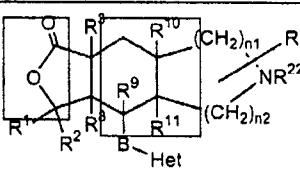
D1http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?DB=EPODOC&II=0&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=20030424&CC=WO&NR=03033501A1&KC=A1 divulga compuestos derivados de himbacina sustituidos como antitrombotico, antiagregante plaquetario y anticoagulante antagonistas del receptor de trombina(Pag 8, Parrafo 5-10)para el tratamiento de diversas enfermedades como por ejemplo enfermedades tromboticas y cáncer (Pag 8 párrafo 10).

6. Análisis de Patentabilidad (Art 14 D486)

Novedad (Art 16 D486)

Grupo Inventivo 22

Comparación de las características técnicas **esenciales**, con las del estado de la Técnica:

Características esenciales	D1
	
A es O	Corresponde al O de la lactona unido a grupo ceto
G es CR1CR2 o CO	G corresponde a C unido a dos radicales R1 y R2
M está ausente formando	Forma anillo de 5 miembros que tiene grupo ceto dentro de su estructura
X es C o CH2	Corresponde al carbono con radical R6
J está presente.	Corresponde a carbono que está entre radicales R3 y R6

Todas las características técnicas esenciales del grupo 22 se encuentran presentes en el documento D1, así:

El grupo A que es O en la invención, corresponde al oxigeno diferente del grupo
Expediente 07 33682 1er Art 45

ceto, que tiene la lactona en el documento D1.
El grupo G que es CR1CR2 o CO en la invención corresponde al Carbono unido a dos radicales R1 y R2 de la molécula del documento D1
El grupo M que está ausente en la invención, corresponde al anillo de 5 miembros que contiene los dos oxígenos en la molécula que describe D1.
El grupo X es C o CH2 en la invención, corresponde al carbono que tiene el radical R6 en la molécula que describe D1.
El grupo J presente corresponde al es C o CH2 Corresponde al carbono que está entre los radicales R3 y R6 en la molécula que describe D1..

Conclusión:
El grupo inventivo 22 no cumple el requisito de novedad (Art. 16),

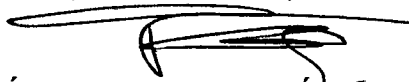
8. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente Solicitud están afectados así:

Item	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	WO03033501	1-58	Novedad

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.


JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (C)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 28 OCT. 2011

Elaborado por: Johanna Garcia 
Revisado por: Consuelo Leguizamón 